Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

TRUJILLO Y SU PARENTELA DE ORIGEN HAITIANO

Por Julio G. Campillo Pérez (A.D.H)

Pocas semanas después de proclamada la independencia de la República Dominicana, la Junta Central Gubernativa dictó un Decreto mediante el cual puso bajo secuestro todos los bienes, muebles e inmuebles, que pudieran pertenecer a los haitianos que habitaban el territorio nacional como también a aquellos individuos contrarios al movimiento separatista. (1) Más tarde, por Ley No.52 del 2 de julio 1845, estas mismas propiedades fueron declaradas bienes nacionales así como también los bienes sin dueños conocidos y los que habían pertenecido a Gobiernos anteriores y organizaciones religiosas. (2)

Y como siempre ocurre con estas leyes surgidas al calor de las contingencias políticas, que en el fondo venían a ser la revancha a la Ley promulgada el 8 julio de 1824 por el Presidente Boyer, concebida en términos similares, pero en perjuicio de los naturales del país que habían rechazado la ocupación haitiana, al cabo de dos años se dictó una nueva Ley, la No.113, del 2 de julio de 1847, llamada ley ampliativa, pero más moderada, mediante la cual se autorizó a los herederos o causa habientes dominicanos en sucesiones de ciudadanos haitianos abiertas con anterioridad al 1ero. de marzo de 1844, a reclamar sus derechos respectivos a fin de que éstos

fueran deducidos de la masa global que ya había sido declarada como perteneciente al patrimonio del Estado Dominicano. (3)

Esta nueva disposición legal permitió a muchas personas nacidas en el territorio nacional, pero de padres o abuelos haitianos a elevar instancias al Gobierno dominicano con fines de que les fueran entregados los bienes que pudieran corresponderles en razón de haberlos heredado de sus mayores. Y entre estas personas se encontraba el menor Leonidas Saladín (Juan María Leonidas Fortune) cuya madre y tutora, Eleonor Julieta Le Chevalier (Eleonore Juliette), asumió la representación de sus intereses y realizó las diligencias legales correspondientes (véase anexo 1) Leonidas era hijo legítimo o legitimado del finado Silvestre Fourtuné Saladin Coustard y de Eleonor Julieta Le Chevalier, conocida familiarmente como Diyetta (1810-1905), hija de dos pardos libres, naturales de Haití, Bernardo Le Chevalier y Luisa Moreau, y por tal ancestro, a la sucesión de su finado abuelo Juan María Saladín, que en vida había sido Comandante de la plaza de Santo Domingo y Coronel del Regimiento haitiano No. 32, natural de Puerto Principe, Haití y muy ligado al Gobernador haitiano Alexis Carrié, de tal modo, que sus hijos María Luisa y Alejandro, se habían casado con dos hijos de Carrié, quienes poseían iguales nombres, Alejandro y María Luisa Carrié Levigne, (4).

Por eso, en la misma sucesión que concurría Leonidas Saladín Chevalier, participaban su tía María Luisa, viuda ya de Alejandro Carrié (Lamí o Samí), una prima suya, María del Carmen, huerfána de sus padres María Luisa Carrié y Alejandro Saladín Coustard (Adin), y otro tío, un hijo natural reconocido del viejo tronco Juan María Saladín, en una época en que los hijos naturales reconocidos heredaban la tercera parte que podía corresponderle a los hijos legítimos. Pero todos estos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

parientes de Leonidas habían perdido sus derechos sucesorales por haber mantenido su condición de haitianos y, por consiguiente, sus bienes se habían convertido en bienes estatales dominicanos. También en la misma sucesión figuraba una legataria de los bienes muebles instituida también por el abuelo Saladín, la señorita Elisa Arché. (verse anexo 2).

La masa inmobiliaria a partir consistía en: a) una casa de dos plantas en la calle El Conde, valorada en 10,000 pesos; b) una casa frente al Monasterio de San Francisco, 1,200 pesos; c) un terreno en el lugar de Yacá, 152 pesos; d) una estancia en San Jerónimo, 3,250 pesos. Anteriormente la estancia de San Jerónimo la había vendido el Gobierno para pagar una deuda sucesoral ascendente a 702.20 pesos.

En cumplimiento de la mencionada ley de 1847, el Poder Ejecutivo, mediante resolución de sus Ministros de Justicia e Instrucción Pública, Interior y Policía, Guerra y Marina y Hacienda y Comercio, dictada en fecha 26 de febrero de 1848, reconoció los derechos del menor Leonidas Saladín Chevalier, por ser dominicano, y le asignó una quinta y media parte neta del acervo sucesoral, a saber: en estado de indivisión derechos por valor de 3, 405.60 pesos y por concepto de la venta de la estancia de San Jerónimo, 764.30 pesos. Asimismo facultó al Contador General de Hacienda a ejecutar la Resolución mediante transacción amigable con la tutora, previo cumplimiento de las formalidades previstas por la ley en sucesiones que intervienen menores de edad.

Leonidas Saladín Chevalier fue hermano uterino de Luisa Erciná Chevalier, pues ésta fue hija de Diyetta y de otro ciudadano haitiano, Turenne Carrié, según nos relata en su obra sobre Trujillo, el Lic.Gilberto Sánchez Lustrino. (5) Luisa Erciná fue madre de Julia Molina Chevalier, a su vez madre de Rafael Leonidas Trujillo. (Verse anexo 3).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Por consiguiente, Leonidas Saladín fue tío abuelo de Trujillo y muy posiblemente el inspirador de su segundo nombre, o sea Leonidas. Además, según Sanchez Lustrino, Diyetta se había unido anteriormente a otro paisano, de apellido Pontier con el cual pocreó a otro hijo con el nombre de Estanislao.

Con el correr de los años, la estancia San Jerónimo o parte de ella, que no pudo llegar a manos de Leonidas Saladín Chevalier por haber sido vendida por el Estado Dominicano, como ya hemos referido, y después de pertenecer, entre otros dueños, a la familia Michelena, pasó a ser el terreno donde se edificó lo que sería "Estancia Ramfis", hogar de su sobrino-nieto, Rafael Leonidas Trujillo Molina, y actualmente sede de la Cancillería Dominicana o Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Leonidas Saladín Chevalier siempre se mantuvo muy ligado a sus parientes Trujillo y Molina. Por eso fue padrino de su sobrina Julia Altagracia Molina Chevalier en el bautismo de ésta efectuado en la Iglesia Parroquial de San Cristóbal el 17 de noviembre de 1866, en unión de Altagracia Molina. (En esta acta de bautismo figura con el apellido Chaladen) como entonces se pronunciaba el apellido Saladín. También fue testigo de las bodas de su hermana Luisa Ercina Chevalier con Juan Pablo Pina Rosón, celebrada en la misma Iglesia Parroquial de San Cristóbal, el 27 de marzo de 1882 y más tarde fue testigo del matrimonio concertado en San Cristóbal entre los padres de Trujillo, José Trujillo Valdes y Julia Altagracia o Altagracia Julia Molina Chevalier, el 29 de septiembre de 1887 (6).

Asimismo, Leonidas Saladín Chevalier fue Síndico Procurador de San Cristóbal en 1879, Alcalde Comunal, dos veces, 1876-1877, 1896-1899, Presidente del

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ayuntamiento comunal, también dos veces, 1877-1878,1885-1886. (7)

En el álbum de Enrique Deschamps "República Dominicana" figura don Leonidas residente en la calle San Juan de la población de San Cristóbal (8)

Después de estas noticias, resultan inexplicables las persecuciones y matanzas de haitianos ordenadas por el gobernante Rafael Leonidas Trujillo Molina, quien siempre fue muy dado a rendir homenajes a sus antepasados, como en el caso de su familia materna, especialmente su abuela doña Erciná Chevalier y su madre doña Julia Molina, por cuyas venas corría sangre de origen haitiano. A lo mejor podría considerarse ese ancestro mulato como uno de los factores que contribuyeron al resentimiento que dominó a Trujillo en su larga Era, al ser rechazado originalmente en los clubes sociales de "primera" que existían en su época. El interrogante permanece.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

BIBLIOGRAFIA

(1) Colección de Leyes Decreto, Resoluciones, etc. Santo Domingo.

(2) Edición 1880, Tomo I, Págs.17-18.

(3) Ibídem 9 pags. 174-178.

(4) Ibídem, Págs. 365-367 .

(5) Carlos Larrazábal Blanco "Familias Dominicanas Tomos VIII, Págs. 13, Santo Domingo 1980.

(6) Gilberto Sánchez Lustrino Trujillo, el constructor de una nacionalidad. Cultural S.A. , Habana, Págs. 29-31.

(7) Emilio Rodríguez Demorizi, "San Cristóbal de Antaño" Santo Domingo, 1946, Págs. 49-52.

(8) Ibídem, pags. 68-70, 79,96-101.

(9) Enrique Deschamps, "La República Dominicana", Edición Barcelona 1907, Págs. 146-150, Segunda parte.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia